



# Resolución de Alcaldía N° 246-2024-A-MPC

Cajamarca, 11 de noviembre del 2024

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

### VISTO:

Informes N° 0256-2024-GDSyH-MPC, N° 0257-2024-GDSyH-MPC, lineamientos para la Designación y Remoción de los miembros del directorio, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 271-2024-MIMP, de fecha 14 de agosto del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°- 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 271-2024-MIMP, de fecha 14 de agosto del 2024, se aprueba los Lineamientos para la designación y remisión de Miembros del Directorio y Gerente General de Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de contar con Miembros del Directorio y Gerentes Generales que tengan la calificación profesional y experiencia necesaria para gestionar las sociedades de beneficencia, contribuyendo con su adecuada función

Que, el Decreto Legislativo N° 1411- Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificada mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020; quedando de la siguiente manera "Que los directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social estarán integrados por cinco (05) miembros, designados por los siguientes niveles de gobierno: a) Dos (02) personas designadas por el gobierno local provincial, donde se encuentra ubicado la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente del Directorio , b) 02 personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. una de las cuales sustituye a el/la Presidencia en caso de ausencia, c) una (01), persona por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia.

Que, mediante Informes N° 0256-2024-GDSyH-MPC, N° 0257-2024-GDSyH-MPC, y de conformidad con lo establecido en el lineamiento 3) numeral 7.3.1, de los lineamientos para la Designación y Remoción de los miembros del directorio, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 271-2024-MIMP, de fecha 14 de agosto del 2024, se concluye que respectivamente el Señor Walter Giovanni Huamán Racchumi, (cargo de Presidente) y Elvira Etelvina Taculi Vergara cumplen con los requisitos, para ser designados como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca

Que, en este orden de ideas, es facultad del Gobierno Local Provincial, a través de este acto administrativo designar a los nuevos miembros del directorio de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Cajamarca, representantes de esta comuna ante la sociedad de Beneficencia de Cajamarca.





# Resolución de Alcaldía N° 246-2024-A-MPC

Cajamarca, 11 de noviembre del 2024

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) der artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR**, a partir de la fecha a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación de la de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- **ABOG. WALTER GIOVANNI HUAMÁN RACCHUMI (PRESIDENTE)**
- **PROF. ELVIRA ETELVINA TACULI VERGARA**

**Artículo Segundo.** - **DEJAR SIN EFECTO** a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

Cc.  
Alcaldía,  
Gerencia Municipal,  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos,  
Oficina de Tecnología de la Información,  
Interesado  
Archivo.

